



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01164-00**

Téngase en cuenta que el demandado José Ovidio Barajas Bermúdez, quien también ostenta la calidad de representante legal de la sociedad demandada Estructuras Metálicas Barajas ZAY S.A.S. (art. 300 del CGP), se notificó del presente asunto de forma personal (PDF 009, C01), quienes contestaron la demanda de forma extemporánea.

Lo anterior, porque la notificación personal del demandado se realizó el día 18 de enero de 2024 (PDF 009, C01), por tanto, los diez (10) días con que contaba la parte pasiva para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito¹ discurrieron durante los días 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de enero y 1 de febrero del año 2024, y la contestación se aportó solo hasta el 5 de febrero de 2024 (PDF 011, C01).

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$3.410.000,00** M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

¹ Núm. 1º, art. 422 el CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 023 del 13 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37beea898256c5b4680c99bc8500f6d3fc9606524e1f495a50dec4a214174cc0**

Documento generado en 12/02/2024 04:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>